

V. Comunidades Autónomas

PAIS VASCO

3915

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, de la Dirección de Servicios del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el País Vasco en la Escala de Arquitectos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

En atención a las necesidades de los servicios y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2808/1980, de 26 de diciembre, esta Dirección de Servicios ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el País Vasco correspondientes a la Escala de Arquitectos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Vacantes: Podrán solicitarse las que figuren en la relación anexa, así como las resultas que puedan originarse en el País Vasco como consecuencia de su resolución.

Segunda.—Solicitudes: Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera de este Organismo pertenecientes a la Escala de Arquitectos que se encuentran en situación de servicio activo, así como quienes procedan de la excedencia especial, excedencia forzosa, supernumerario o excedencia voluntaria.

Tercera.—Solicitudes: Se dirgirán al ilustrísimo señor Director de Servicios del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Vasco mediante instancia, que deberá presentarse en las Delegaciones Territoriales de este Departamento o en los lugares que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso deberán remitirse al Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Vasco, sito en Lakua-Vitoria.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, en la que soliciten las plazas vacantes, expresando necesariamente el orden de preferencia.

Cuarta.—Plazo de presentación: Será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», y no se admitirán al concurso aquellas instancias que sean presentadas fuera del plazo.

Quinta.—Los funcionarios que provengan de la situación de supernumerario o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud, en el supuesto de que no lo hubieran aportado ya, los documentos referidos en los apartados a), b) y c) del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Sexta.—Renuncias: Sólo se tendrán en cuenta las renuncias a las solicitudes formuladas, si se presentaran dentro del plazo de presentación de instancias. En ningún caso se aceptarán renuncias a los destinos que se obtengan.

Séptima.—Valoración de méritos: Para la adjudicación de las vacantes se aplicará la valoración de méritos que sigue:

1. Trienios devengados en la Escala de Arquitectos del Organismo o en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de igual coeficiente: 0,50 puntos por trienio.
2. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera del Organismo: 0,05 puntos.
3. Por cada año que resulte de la suma de servicios prestados en el Organismo, en las extinguidas Junta Central de Construcciones Escolares y Juntas Provinciales y en el Ministerio de Educación en calidad de interino o contratado administrativo: 0,04 puntos.
4. Por orden de situación en la Escala de Arquitectos: 100 menos el número de situación por 0,005 puntos.
5. Por diplomas o títulos de cursos seguidos sobre materias de las competencias propias de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, organizados por órganos oficiales nacionales o internacionales o por Colegios profesionales: 0,15 puntos por cada uno.
6. Por poseer el grado de Doctor Arquitecto: 0,50 puntos.
7. Por títulos universitarios superiores o de Enseñanza Técnica Superior, excluido el de Arquitecto: 2,50 puntos por el primer título; si son varios, un punto más por cada título.
8. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un punto.
9. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera: dos puntos si es funcionario de la Administración.
10. Por sanciones no canceladas se descontará de la puntuación total hasta cinco puntos, teniendo en cuenta la naturaleza de la sanción impuesta.

En caso de igualdad de puntuación total obtenida entre dos o más aspirantes a la misma vacante, servirá para decidir la mayor edad del funcionario.

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que aun siendo invocados, no estén acreditados en el expediente personal, a no ser que sean justificadas documentalmente con la solicitud de destino.

Octava.—Posesión del nuevo destino. El plazo para tomar posesión de los nuevos destinos obtenidos en el concurso será el regulado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Vitoria-Gesteiz, 30 de enero de 1984.—El Director de Servicios, José María Endemaño Aróstegui.

ANEXO QUE SE CITA

	Número de plazas
<i>Arquitectos</i>	
Alava. Unidad Técnica	1
Alava. Supervisión de Proyectos	1

ANDALUCIA

3916

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes: Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la localidad de Los Villares, conforme a las previsiones del PLANER.

Línea eléctrica

Origen: Caseta existente «Mesón».
Final: Nuevo centro de transformación denominado «Parque».
Término municipal afectado: Los Villares.
Tipo: Subterránea, 38 metros, y aérea, 607 metros.
Longitud en kilómetros: 0,845.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Aluminio de 6 por 95 milímetros cuadrados y aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.

Estación transformadora

Emplazamiento: Los Villares.
Características principales: Tipo, interior; potencia, 400 kilovoltios amperios y relación de transformación: 25 KV más menos 5 por 100/398-230 voltios.

Línea de baja tensión:

Origen: Caseta «Parque».
Final: Red de distribución.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,240.
Conductores: Aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 6.344.680 pesetas.
Referencia: Número de expediente: 068-032.